

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 13.531/1945 · 1945

DECRETO-LEY 13531/1945

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 1949 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 13531/1945

TRATADO

DECRETO-LEY N° 13.531/1945

Adhiriendo a la 1 a y 4 a partes de la Convención Interamericana de Radiocomunicaciones.

Buenos Aires, 22 de junio de 1945.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,

Decreta:

ARTÍCULO 1°. Adhiérese a la 1 a y 4 a partes de la Convención Interamericana de Radiocomunicaciones firmada en La Habana el 13 de diciembre de 1937.

ARTÍCULO 2°. Apruébase el Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones, (Revisión Santiago de Chile, 1940) firmado por los delegados argentinos el 26 de enero de 1940.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a los gobiernos de Cuba y de Chile, respectivamente, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

César Ameghino. - Ceferino Alonso Irigoyen. - Juan Perón. - Alberto Teisaire. - Antonio J. Benítez. - Juan Pistariní. - Amaro Avalos.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 13531/1945. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).